



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

**EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:**  
TEECH/JDC/127/2023.

**PARTE ACTORA:** Datos Protegidos.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Comisión  
Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto  
de Elecciones y Participación Ciudadana del  
Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **16 dieciséis de noviembre del 2023 dos mil veintitrés**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **quince del mes y del año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **11:55 Hrs. Once horas, con cincuenta y cinco minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de Sentencias, del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciada Sandra Iliana Vivar Arias.  
**Actuaría del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**

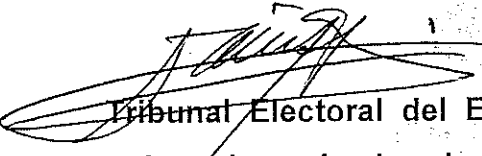



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

COPIA AUTORIZADA

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/127/2023

El quince de noviembre de dos mil veintitrés, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, **Rosember Díaz Pérez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/406/2023, fechado y recibido el día de hoy, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, por medio del cual remite el original del expediente TEECH/JDC/127/2023 y sus respectivos anexos, para proveer lo conducente.-----

  
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a quince de noviembre de dos mil veintitrés.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al proveído emitido el día catorce de noviembre del año en curso, en el que se ordena turnar el expediente citado al rubro a esta Ponencia. Al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 55, numeral 1, fracción I, y 69, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **Acuerda:** I. Téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda, asimismo, se tiene por recibido el original del expediente **TEECH/JDC/127/2023**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía, promovido por  en contra de "**La medida cautelar IEPC/PO/CAMCAUTELAR/DEOFICIO/023/2023 decretada por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, con motivo del Procedimiento Ordinario Sancionador iniciado de oficio IEPC/PO/DEOFICIO/041/2023.**"; II. Por tanto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21 fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a **radicar** el presente expediente en la ponencia de la suscrita y se ordena realizar el análisis de los requisitos de procedencia establecidos en la ley de la materia, a fin de que se emita la resolución que en derecho corresponda. III. Por ende, se tiene por presentado el medio de impugnación hecho valer por el accionante, en contra del acto y la Autoridad que señala en su respectivo escrito de impugnación; asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19, se le tiene como cuenta

de correo electrónico para las notificaciones que se le tenga que hacer en forma personal, la siguiente: **ac.torres.culebro@gmail.com**. De igual manera, se le tiene como domicilio para los mismos efectos, el que señala en su escrito de demanda y, como autorizados para recibir notificaciones e imponerse de los autos, a los profesionistas que indica. Por otra parte, se toma nota que, del escrito de medio de impugnación se advierte **oposición de publicación de datos personales**, por lo tanto, a partir de ahora deberá tomarse las previsiones necesarias para suprimir los datos personales de la promovente, en la publicación de los acuerdos y resoluciones que contengan su nombre; en ese sentido, con copia autorizada del presente proveído, **se ordena girar oficio a la Unidad de Transparencia de este Tribunal**, para efectos de que proceda a realizar las gestiones que resulten necesarias relacionados con la publicidad de los acuerdos y resoluciones que se publican en los estrados electrónicos de este Tribunal. **IV.** Se tiene por rendido el informe circunstanciado en el expediente de cuenta, remitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; como domicilio de la autoridad responsable para oír y recibir notificaciones, el que indica en su respectivo informe circunstanciado; como autorizados para esos mismos efectos, a los profesionistas que indica; de igual forma, se le tiene como correo electrónico para recibir notificaciones, la siguiente cuenta: **notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx**; finalmente se toma nota que la autoridad responsable **no recibió escrito de tercero interesado**. -----

---Notifíquese y cúmplase.-----

---Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Rosember Díaz Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 16, numeral 3, 19, numeral 1, 55, numeral 1, fracción I de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

